

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 463-2026

Guatemala, 28 de mayo de 2026

EL MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones que les corresponden a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional de Guatemala "Luis Cardoza y Aragón" custodia el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental más importante del país, por lo que es indispensable dictar las normas técnicas que regulen la correcta manipulación, consulta y resguardo de los documentos y colecciones impresas antiguas, con el objeto de prevenir deterioros y garantizar su preservación para las futuras generaciones.

CONSIDERANDO:

Que concluyó el proceso técnico para la conformación del Protocolo para la Manipulación de Documentos Patrimoniales de la Biblioteca Nacional, contando para el efecto con los siguientes dictámenes favorables: a) Dictamen Técnico número DPDYB-006-2026, de fecha 17 de abril de 2026, de la Dirección del Patrimonio Documental y Bibliográfico; b) Dictamen Técnico número DPM No. 04-2026, de fecha 22 de abril de 2026, de la Delegación de Planificación y Modernización Institucional de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; c) Dictamen Técnico número 011-2026/JMBS, de fecha 24 de abril de 2026, del Departamento de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles; y, d) Dictamen Jurídico número DAJ-DGPCYN 34-2026, de fecha 27 de abril de 2026, de la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural del Viceministerio de Patrimonio Cultural y Natural; todos del Ministerio de Cultura y Deportes; y por ser de estricto interés del Estado, es procedente emitir la disposición legal que en derecho corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 30, 57, 60 y 194 literales a), y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) y 31 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 del Acuerdo Gubernativo Número 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del Protocolo para la Manipulación de Documentos Patrimoniales de la Biblioteca Nacional.

ARTÍCULO 2. El Protocolo al que se refiere en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, deberá darse a conocer a las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, siendo de cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE


Licenciado Erick Orlando Salazar Coyoy
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Luis Méndez Salinas
Ministerio de Cultura y Deportes
Despacho Ministerial
Ministro de Cultura y Deportes

~~A~~